



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 AGO. 2023**

VISTO:

La renuncia que, al cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, formula la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designó con efectividad al 01 de enero de 2023 a la **Ing. MILDRED DE JESÚS SALDAÑA RABANAL**, en el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

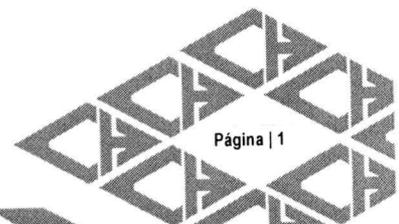
Que, con la Carta signada en el visto, la referida profesional formula su **renuncia voluntaria e irrevocable** al cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, manifestando que su decisión obedece a motivos de índole personal y familiar, que le impiden seguir desempeñando el cargo asignado;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*; el artículo 5 de la referida normativa precisa: *"La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento"*;

En atención a lo expuesto, resulta pertinente aceptar la renuncia formulada por la Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones respectivas, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298.-2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la **renuncia** formulada por la **Ing. MILDRED DE JESÚS SALDAÑA RABANAL**, al cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal cuya renuncia se aceptó en el artículo primero de la presente resolución, proceda a efectuar entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

21 JUL 2023
 2325618

Reg. N° 01
 Folios 428
 Hora Firma

CARTA DE RENUNCIA

Chachapoyas, 21 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA

21 JUL. 2023

FIRMA _____
 FOLIO N° 01 HORA 4:38

Señor:
Percy Zuta Castillo
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mis saludos cordiales, asimismo presento ante su honorable despacho mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuya designación consta en la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MPCH, que he venido desempeñando en esta institución desde el 01 de enero del presente año, cabe precisar que mi decisión obedece a motivos de índole personal y familiar, que me impiden seguir desempeñando el cargo asignado, por lo que solicito tenga a bien comprender tal decisión y me exonere del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia.

Al respecto, **espero tenga a bien aceptar mi renuncia desde el día 1 de agosto del presente año**, asimismo, agradeceré se realice el cálculo de mis beneficios sociales que me corresponden por ley, como la entrega de mi certificado de trabajo.

Agradezco la confianza y la oportunidad brindada para trabajar en esta institución.

Atentamente,

Mildred de Jesús Saldaña Rabanal
 Mildred de Jesús Saldaña Rabanal
 DNI N° 18197968

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS ALCALDIA

PROVENIDO N° _____ FECHA **19 JUL. 2023**

Pase a *Comuna Municipal*

Para: *conocimiento y Firma*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA _____
 FOLIOS 01 HORA 3:30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA MUNICIPAL

24 JUL. 2023

RECIBIDO

848 _____ FIRMA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

24 JUL. 2023

OGDF

Por tramite respectivo para
 yectar resolución respecto
 la renuncia

GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se encuentra vacante en el CAP de la entidad; por lo que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el citado cargo, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2023 a la Ing. **MILDRED DE JESÚS SALDAÑA RABANAL**, en el cargo de **GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga el presente acto resolutorio;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al interesado y a las instancias competentes, y **AUTORÍCESE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE